

TOMO D: NORMAS DE VIDA INTERNA 100-199:



ÉTICA; AMBIENTAL; GENEROS; CONFIRMACIÓN; ORGANIZACIÓN DE LA MEMBRESÍA; SERVICIOS LITURGICOS

TÍTULO II. De la organización de la membresía (110-119)

LINEAS BASES PARA LA CONFIRMACIÓN LUTERANA (Norma De Vida Interna 117)

Reconocido por el Cuerpo Pastoral el 20 de febrero de 2017

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente la Confirmación es una oferta para adolescentes y jóvenes. El acompañamiento y la formación de adolescentes y jóvenes para una iglesia es algo fundamental. La iglesia no debe esperar hasta que la juventud sea adulta para integrarla a la vida de la comunidad de fe. Así la Confirmación para jóvenes marca un paso de la niñez a la juventud y en la preparación para este paso hay un gran chance: Se puede formar y capacitar al/la joven, fortalecer sus talentos, reflexionar sobre sus capacidades y debilidades, para descubrir y compartir su fe en el Dios de la vida y del amor. Ciertamente es que la Confirmación primeramente tiene un aspecto espiritual, y también, tradicionalmente, un aspecto catequético.

También para adultos hasta adultos mayores la Confirmación Luterana puede ser algo valioso. Una persona nunca en su vida terminará capacitarse y aprender algo nuevo y menos en lo que es lo espiritual. Reflexionar su fe constantemente y formarse en la identidad luterana debe ser algo fundamental para cada persona miembro de la Iglesia Luterana.

Por razones culturales y por la juventud del Luteranismo en Costa Rica, muchas personas miembros de la Iglesia Luterana Costarricense son bautizadas y confirmadas por la Iglesia Católica. El Bautismo católico y así como también el Bautismo de muchas otras Iglesias está reconocido por el Luteranismo. Así una repetición del Bautismo no es posible ni necesario. La Confirmación Católica y la Confirmación Luterana tienen conceptos espirituales u objetivos diferentes. Así es posible (y vale la pena) también para personas confirmadas según el rito católico, participar en el curso de preparación y recibir al final la bendición de Confirmación Luterana.

LA CONFIRMACIÓN LUTERANA

1. LA CONFIRMACIÓN LUTERANA NO ES LO MISMO QUE LA CONFIRMACIÓN CATÓLICA

Siguiendo la doctrina católica y su comprensión del oficio eclesiástico, se celebra la Confirmación como “terminación” del Bautismo. Esta “Confirmación” también es uno de los 7 sacramentos católicos y es un acto ejecutado por la autoridad de la Iglesia. Hay 3 puntos que no están conformes con la teología luterana:

1. El entendimiento de los sacramentos.
2. La comprensión del oficio eclesiástico.
3. La teología del bautismo.

2. LA HISTORIA DE LA CONFIRMACIÓN LUTERANA DESDE ALEMANIA:

Siguiendo consecuentemente las enseñanzas de la Reforma, no se necesita una confirmación del Bautismo. El Bautismo es único, perfectamente válido y no tiene necesidad de una terminación. Teológicamente correcto también es que en el bautismo está incluido el permiso de la participación en la Santa Cena como única condición previa. Eso dijo claramente Martín Lutero.

Sin embargo, hubo en el siglo XVI discusiones con los grupos anabaptistas que reclamaron el bautismo de creyentes (de acuerdo con su interpretación de Marcos 16:16), y rechazaron principalmente el bautismo de bebés. Fue el reformador Martín Bucer en el año 1539 quien desarrolló el modelo de la Confirmación Luterana como compromiso que mantenía el bautismo de los bebés, pero también incluyó la confirmación personal por el confirmando/a.

3. LA CONFIRMACIÓN LUTERANA EN LA IGLESIA LUTERANA HOY:

¿Qué puede significar ser confirmado hoy? Eso es una buena pregunta y más en Costa Rica donde la Confirmación Luterana no tiene una tradición fuerte. El cuerpo pastoral definió para la Confirmación en la Iglesia Luterana Costarricense los siguientes aspectos:

- a) La confirmación personal del bautismo del confirmando/a y la afirmación consciente de su fe cristiana y su pertenencia a la Iglesia. Aquí se ve otra diferencia con la confirmación católico-romana. La Confirmación Luterana no es una acción de la Iglesia como autoridad sino una confesión del confirmando/a que confiesa su propia fe frente a Dios: dice “sí” a su ser bautizado.
- b) El fin de una formación integral por la Iglesia en un curso de preparación para la Confirmación “orientado en la experiencia de la vida”;
- c) la entrada (en el sentido eclesiástico) a la vida adulta: Así la Confirmación será el paso a la vida adulta con la participación en la Santa Cena; desde el punto de vista teológico, la persona es responsable de dar este paso. Luego el confirmado/a tendrá con su Confirmación todos los derechos y deberes de un adulto en la Iglesia, que incluye la posibilidad de participar en elecciones, por ejemplo, elegir a los/as integrantes del Equipo Pastoral. También tiene la posibilidad de ser padrino o madrina, cuyo oficio termina con la Confirmación. Prácticamente la Confirmación daría también la posibilidad de decidir cuando un adolescente, deja de ser parte del grupo de niñez para integrar el grupo de jóvenes de la comunidad de fe.
- d) La Bendición de cada confirmando/a y la misión del joven o la joven en el camino de fe, como parte de la liturgia de la Confirmación, tiene un gran valor espiritual en su nueva etapa de vida.

4. Por supuesto la Confirmación Luterana no es un requisito para ser persona miembro de la Iglesia. La membresía eclesial principalmente está definida por el Bautismo y así una persona bautizada en una Iglesia Luterana, que no necesariamente es la Iglesia Luterana Costarricense, que tiene su residencia en Costa Rica, es una persona miembro de la Iglesia Luterana Costarricense en plena comunión (Norma De Vida Interna (NDVI) 110, Art. 3).

5. Sin embargo la Iglesia Luterana Luterana Costarricense ha definido una membresía “comprometida” para personas que quieren comprometerse más al interno de la Iglesia por ejemplo como personas líderes o representantes de la misma. Para la membresía comprometida la Confirmación está obligatorio (NDVI 110, Art. 9).

ARTÍCULO ÚNICO:

NDVI 117 es una Norma De Vida Interna para promover la Confirmación Luterana en las Comunidades de fe y Puntos de Misión de la Iglesia Luterana Costarricense. El mismo Cuerpo Pastoral la reconoció y reserva el derecho de proponer adiciones y modificaciones en cualquier momento.